

Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 19 MAR. 2010

VISTO: que de acuerdo a los lineamientos expuestos por el Presidente de la República, el Gabinete Social en su sesión del día 9 de abril de 2007 aprobó el Plan de Equidad y que por Ley de Rendición de Cuentas 18172 del 31 de agosto de 2007 y Ley 18.362 del 15 de octubre de 2008 se asigna al Ministerio de Desarrollo Social los créditos presupuestales referentes al Plan de Equidad.....

RESULTANDO: 1) que el 27 de diciembre de 2007 se promulgó la Ley n° 18.240 que otorga marco legal al programa Uruguay Trabaja del componente de Trabajo Protegido del Plan de Equidad, que será implementado a través de la Dirección Nacional Desarrollo Ciudadano.....

2) que el Ministerio de Desarrollo Social se halla abocado a la implementación de dicho Programa y para ello realizó el primer llamado público en diciembre de 2009 para cubrir las 3195 oportunidades sociolaborales previstas.....

3) que la ejecución del mismo se hará con la colaboración de Organizaciones de la Sociedad Civil Sin Fines de Lucro, con personería jurídica, seleccionadas mediante convocatoria pública a la presentación de propuestas educativas y operativas, y con la participación de oficiales albañiles del Sindicatos de la Construcción y Afines para la realización de tareas especializadas y las transferencias de habilidades específicas.....

4) que asimismo se prevé el apoyo a las y los participantes para los traslados hacia los lugares de tareas y capacitación mediante el otorgamiento de boleterías gratuitas.....

5) que se incorpora un subprograma de Salud Bucal que permite el acceso de atención odontológica en servicios públicos nacionales y departamentales. .

6) que de acuerdo al artículo 255 de la Ley 18.172, las erogaciones resultantes de la ejecución de planes y programas establecidos en el artículo 2°, serán de cargo de Rentas Generales, habiéndose habilitado para el ejercicio 2.010 un crédito de \$ 150.000.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta millones), y que de acuerdo al Art. 401 de la Ley 18.362 de Rendición de Cuentas se habilitó un incremento de \$ 54.994.792 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro setecientos noventa y dos), los que se actualizarán cuatrimestralmente de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo;.....

CONSIDERANDO: 1) que para atender al pago de los salarios, aportes, insumos, equipos, demás gastos necesarios, incluyendo los procesos de inserción laboral e imprevistos, para incluir dentro del programa socio-laboral "Uruguay Trabaja" a un grupo de hasta tres mil, personas desocupados/as de larga duración que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que decidan participar voluntariamente en el Programa "Uruguay Trabaja", por el período mayo – diciembre de 2010, se requiere transferir a las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten adjudicatarias, la suma de hasta \$ 91.830.828 (pesos uruguayos noventa y un millones ochocientos treinta mil ochocientos veintiocho), que se actualizarán cuatrimestralmente de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo.

2) que para atender el pago de los salarios y demás insumos necesarios para contar dentro del programa con oficiales albañiles, se requiere transferir mediante convenio con el Sindicato Único de la Construcción y Afines (SUNCA), la suma de \$ 12.687.712 (pesos uruguayos doce millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos doce) que será ajustada de acuerdo a las resultantes de los Consejos de Salarios correspondientes.....

3) que para atender al pago de las boleterías gratuitas para las y los participantes se requiere transferir, mediante la celebración de un convenio, a la Compañía Uruguaya de Transporte Colectivo Sociedad Anónima (CUTCSA) la suma de \$ 6.120.000 (pesos uruguayos seis millones ciento veinte mil).....

4) que para atender las erogaciones requeridas en el Sub programa de Salud Bucal para garantizar el acceso de la atención odontológica de los hasta 3195 participantes, se requiere transferir mediante convenios con diferentes servicios públicos nacionales y departamentales la suma de hasta \$ 9.585.000 (pesos uruguayos nueve millones quinientos ochenta y cinco mil).....

5) que dada la complejidad y duración del programa se ha previsto un Rubro de imprevistos de hasta el 2.2 % del presupuesto que será utilizado previa resolución ministerial de acuerdo a la valoración de las circunstancias específicas, la suma de hasta \$ 4.570.169 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos setenta mil ciento sesenta y nueve).....

6) que la disponibilidad del crédito surge de la afectación N° 060/2010.

7) que se ha intervenido preventivamente el gasto de conformidad a lo previsto en el artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y en el artículo 94 numeral 2° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F. 1996:Decreto número 194/997 del 20 de junio de 1997

ATENTO: a lo expuesto y a la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 10 de marzo de 2010 (carpeta Nº 227526 Ent. 1457/10);.....

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el Llamado de Licitación Pública por un monto total de hasta \$ 91.830.828 (pesos uruguayos noventa y un millones ochocientos treinta mil ochocientos veintiocho), a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro adjudicatarias, de acuerdo al detalle establecido en el **Anexo Numero I**, que se considera parte integrante de la presente resolución para la ejecución del programa "Uruguay Trabaja", para cubrir gastos derivados de la gestión de los programas sociolaborales, y los procesos de inserción laboral. Esta suma podrá actualizarse cuatrimestralmente de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo.....

Segundo: Autorizar la celebración de un convenio con el Sindicato Único de la Construcción y Anexos (SUNCA) para la incorporación de oficiales albañiles para la ejecución de tareas especializadas por un monto de hasta 12.687.712 (pesos uruguayos doce millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos doce)

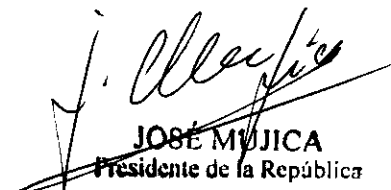
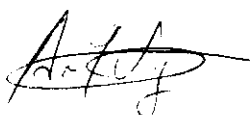
Tercero: Autorizar la celebración de un convenio con la Compañía Uruguaya de Transporte Colectivo Sociedad Anónima (CUTCSA) para la compra de boleteras institucionales por un monto de hasta \$ 6.120.000 (pesos uruguayos seis millones ciento veinte mil).....

Cuarto: Autorizar la celebración de convenios con diferentes servicios públicos de ASSE, Intendencias Departamentales u otras instituciones públicas para la ejecución del subprograma de Salud Bucal por un monto de hasta \$ 9.585.000 (pesos uruguayos nueve millones quinientos ochenta y cinco mil).....

Quinto: Autorizar el Fondo de Imprevistos el cual será utilizado previa resolución ministerial de acuerdo a la valoración de las circunstancias específicas, por la suma de hasta \$ 4.570.169 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos setenta mil ciento sesenta y nueve).....

Sexto: Dichas erogaciones se atenderán con cargo al Grupo 5 "Transferencias", Objeto del Gasto 554 del Proyecto 005 "Programa Trabajo Protegido" de la Unidad Ejecutora 001, Programa 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-.....

Septimo: Comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social.-.....



JOSE MUJICA
Presidente de la República

